

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11001400305320230151400*

*Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en
solicitud que obra en el pdf ítem 6, teniendo en cuenta que se encuentra
pendiente por calificar la petición, con base en lo preceptuado en el artículo 92
del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Autorizar el retiro de la solicitud de garantía mobiliaria para pago directo
presentada por GM FINANCIAL Colombia S. A. Compañía de Financiamiento.*
- 2. Ordenar la devolución virtual de la solicitud los anexos.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA
06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 – enero – 2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
